

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4992 TALLERS MONTNEGRE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
MECANITZATS I MUNTATGES MONTSORIU, SOCIEDAD LIMITADA
ARBREGU, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público, por general conocimiento, que la Junta universal y extraordinaria de socios de la mercantil TALLERS MONTNEGRE, S.L., celebrada el día 6 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad la escisión total de TALLERS MONTNEGRE, S.L. a través de su escisión total proporcional con aportación de una rama de actividad de su patrimonio destinado a la gestión inmobiliaria a favor de la entidad ARBREGU, S.L., y la escisión de la otra rama de actividad de su patrimonio, dedicada a la mecanización industrial, a favor de la entidad MECANITZATS I MUNTATGES MONTSORIU, S.L.

Ambas sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones del patrimonio de la escindida.

La escisión se realiza conforme a lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, y en especial acorde a la simplificación de requisitos prevista en el artículo 71, junto con el balance de escisión cerrado el pasado día 30 de junio de 2024.

Según lo previsto en los artículos 10 y 46 del referido Real Decreto-Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad escindida ostentarán el derecho de oposición a la escisión en los términos del artículo 13 del referido Real Decreto-Ley, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Breda (Girona), 6 de agosto de 2024.- Los Administradores solidarios de Tallers Montnegre, S.L., Josep Maria Canaleta Mas y Josep Serra Pagès.

ID: A240038106-1